



VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 06 de Febrero de 2014, que aprueba las actividades del Programa "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS", para el año 2014.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 16 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El informe Social N° 692 del Programa Ayudas Sociales Paliativas,
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 20.05.2014, él que declara en estado de necesidad manifiesta, a don **RAMON SEPULVEDA CORTES, RUT N°** domiciliado en Comuna de Temuco, a quien se le otorga **ayuda social paliativa consistente en \$90.500.-**
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de rectificar el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto, debido a error en apellido de beneficiario correspondiente a ayuda social paliativa consistente en aporte económico para pago de matrícula universitaria de hija, mes de Mayo 2014.-.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 20.05.2014.-, de acuerdo al apellido del usuario.

DICE: RAMON SEPULVEDA CORTES
DEBE DECIR: RAMON SEPULVEDA CARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 DIRECTOR JURÍDICO


 GMD/MSR/MCC/mtv
 DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Depto. Asistencia Social
- ❖ Programa Asistencia a Personas.